

ACUERDO N°015
10 DIC 2025**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA DESTINACIÓN DE LOS
RECURSOS DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA 2025****EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

En ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 30 de 1992, el Estatuto General del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, Acuerdo 03 de 2014, modificado parcialmente por los Acuerdos 04 de 2021, y 08 de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria es un Establecimiento Público de Educación Superior del Orden Departamental, de conformidad con las normas de creación, Ordenanzas: 25 de 1978, 48 de 1979, 56 de 1989, 13 de 1992 y 24 de 2006; y los Decretos Departamentales 262 y 619 de 1979, en armonía con la Ley 30 de 1992, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.
2. La Ley 30 de 1992 establece entre otros objetivos de la educación superior y de sus instituciones, los siguientes: *“Profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país”* y *“Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución”*.
3. El plan de desarrollo *“Ser ▷ Hacer ▷ Trascender: Redimensionado el futuro y desarrollo del TdeA”*, en su línea estratégica N° 1 *“Sistema académico de calidad con pertinencia”*, reconoce a la Educación como factor que repercute en el desarrollo social, económico y social de las naciones, al ser un motor de equidad, movilidad social y fortalecimiento de la institucionalidad, así mismo, como la herramienta que facilita la expansión y potencialización de las capacidades en los individuos, lo que posibilita el cumplimiento de los acuerdos suscritos en diversos pactos internacionales, como los que se han fijado en las conferencias mundiales de la educación de la UNESCO y los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

4. Con la línea estratégica N° 1 del Plan de Desarrollo, la Institución Universitaria avanza en la cobertura y encadenamientos educativos en dialogo con los territorios y las subregiones, a través de la estrategia “Territorio TdeA”.
5. La territorialización de la política educativa del Tecnológico de Antioquia hace referencia a la superación del concepto físico del territorio, logrando una extensión del derecho a la educación, en el marco de la responsabilidad social que le asiste como Institución Pública de orden departamental, que obliga a pensar en el planteamiento de estrategias flexibles que permitan a las personas de las regiones más alejadas del departamento contar con una alternativa de formación de educación superior, aportando a la formación de capital humano, en elementos pertinentes para vocación y horizonte de la región, llevando a las regiones a superar el simple concepto espacio socioeconómico territorialmente localizado, o con una continuidad geográfica, de manera que se permita a las distintas regiones del País, acceder a la Educación Superior con pertinencia y calidad.
6. La Institución estructuró y presentó ante el Ministerio de Educación Nacional el Plan de Cobertura, para el cual mediante oficio radicado N° 2025-EE-357812 del 02 de diciembre de 2025, la Subdirección de apoyo a la gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional, emitió concepto técnico favorable al proyecto, asignando recursos para el año en curso por valor de seis mil veintinueve millones ochocientos siete mil ochocientos noventa y nueve mil pesos m.l. (\$6.029.807.899).
7. “Territorio TdeA” busca proyectar la educación superior del Tecnológico de Antioquia; en el marco de la responsabilidad social universitaria a nivel Departamental y nacional, propendiendo por el acceso de las poblaciones más vulnerables e incluyendo los escenarios del posconflicto, con miras al desarrollo social y la conectividad del territorio.
8. El Tecnológico de Antioquia con los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional, cubrirá 2.380 estudiantes nuevos en 29 municipios y 520 estudiantes en el semestre 2026-1. Los recursos se distribuirán tal como se describe en los anexos cualitativo y cuantitativo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la destinación de los recursos del Plan Integral de Cobertura 2025, por valor de seis mil veintinueve millones ochocientos siete mil ochocientos noventa y nueve mil pesos m.l. (\$6.029.807.899), en el proyecto "Ampliación de cobertura en estudiantes de primer curso - vigencia 2025 y 2026-1. "Territorio TdeA".

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín, el 10 de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBINSON GARCÉS MARÍN
Presidente



MARCELA GIRALDO GIRALDO
Secretaria

VIGILADA MINEDUCACIÓN